

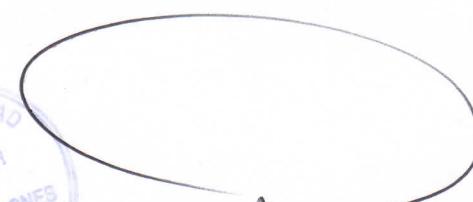
CONCEPCIÓN, 15 de enero de 2013..

**Nº 007 - COMUNICACIONES / VISTOS:** Las Bases Administrativas Especiales para la Licitación Pública "SERVICIO DE ARRIENDO DE TOLDÓ INAUGURAL Y CAMARÍN PARA ARTISTAS"; el Decreto N° 03, del 04 de enero de 2013, que aprueba esas Bases Administrativas; las ofertas presentadas; el Acta de Apertura Electrónica del 14 de enero de 2013; el Informe Técnico de la Comisión Evaluadora de Ofertas, de 15 de enero de 2013; el Decreto de Administración Municipal N° 02, de 15 de enero de 2013; teniendo presente, lo dispuesto en los artículos 7 letra a), 10 incisos primero y segundo y 18 inciso segundo de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo establecido en los artículos 3, 41, 54 inciso tercero y 57 letra b) N° 5 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la citada Ley N° 19.886; el Decreto Alcaldicio N° 1, del 02 de enero de 2013, que pone en vigencia el Presupuesto de la Municipalidad de Concepción para el año 2013; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

## DECRETO

- 1.- Adjudicase la Licitación Pública denominada "**SERVICIO DE ARRIENDO DE TOLDÓ INAUGURAL Y CAMARÍN PARA ARTISTAS**" Adquisición N° 2419-3-L113, a CARPAS ROCHA SOCIEDAD ANÓNIMA, RUT N° 123.456.789-0, por un valor total de UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CUATROSCIENTOS SETENTA PESOS (\$ 1.176.470), más IVA, en atención a que este proveedor cumple con los requisitos exigidos en las Bases Administrativas y obtuvo, respecto de los factores de ponderación: **PRECIO 50 % Y EXPERIENCIA 50 %**, definidos en esas Bases, la calificación de oferta más conveniente a los intereses municipales.
- 2.- Impútese el gasto respectivo al **CÓDIGO: 22.009.999-3 "INSTALACIÓN Y GASTOS OPERACIONALES DE LA 49<sup>a</sup> FERIA INTERNACIONAL DE ARTE POPULAR**", del Presupuesto Municipal vigente.
- 3.- Dispónese que la **DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES** actuará como Unidad Técnica para la administración de este Contrato y, además, deberá publicar el presente Decreto en el Sistema de Información Chilecompra, de acuerdo a lo señalado en el artículo 57 letra b) N° 5 del Decreto Supremo N° 250/04, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**RODRIGO DÍAZ AGUILERA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

**ANTONIO ÁLVAREZ BURGER**  
**DIRECTOR COMUNICACIONES (S)**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Señor Director Jurídico.
- Señor Director de Administración y Finanzas.
- Señor Director de Control.
- Archivo